

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y LOS MONTAJES EXTERIORES DE
ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA.**

-ACUERDO MARCO -

EXPEDIENTE NÚM. 2311AM01

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana De Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) mediante la conclusión de un Acuerdo Marco, con un máximo de seis proveedores para cada uno de los lotes siempre que sea posible, de la construcción de decorados y el montaje de escenografías en el exterior para sus producciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El suministro se organiza en dos lotes que cubren dos necesidades diferenciadas:

Lote 1: Construcción de decorados.

Lote 2: Montajes de escenografía en el exterior, con inclusión de pequeñas construcciones relacionadas con estos montajes.

3. OPERATIVA:

3.1.- CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS (LOTE 1):

- 3.1.1. La CCMA, SA encarga la construcción de decorados a empresas que deben conocer todas las especialidades relacionadas con la carpintería, pintura, electricidad, cerrajería,..., con el fin de asumir las tareas de reorganización, abastecimiento de materias primas y coordinación de la construcción.

Los trabajos tendrán que realizarse por profesionales de reconocida solvencia en cada uno de sus oficios. Las especializaciones que los licitadores no puedan ofrecer podrán subcontratarse de acuerdo con las previsiones hechas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y siempre y cuando se hayan indicado previamente al presentar su oferta.

En cualquier caso, los adjudicatarios son los únicos responsables del buen funcionamiento de todo el conjunto, su viabilidad técnica y seguridad del proyecto.

- 3.1.2. Los trabajos de construcción deben realizarse fuera de las instalaciones de la CCMA, SA. Los elementos que configuran el decorado deben entregarse totalmente contruidos, y sólo puede faltar el ensamblaje final necesario por cuestiones de dimensiones del montaje.

Si por motivos de fuerza mayor se tuviera que realizar algún trabajo de construcción en las instalaciones de la CCMA, SA, este hecho deberá comunicarse con antelación y acordar con el taller de la CCMA, SA el espacio libre imprescindible y el tiempo necesario para llevarla a cabo, y coordinar con el

Servicio de Prevención las medidas conjuntas de Seguridad y Salud Laboral necesarias para obtener la autorización para ello, tal y como se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 3.1.3. Durante la ejecución de los trabajos que el licitador tenga que realizar en los centros de la CCMA, SA, ya sean de montaje o de construcción, deberá utilizar herramientas y utillaje perteneciente a la empresa adjudicataria.

En caso de que en el desarrollo de la actividad y de forma muy esporádica, fuera necesario utilizar algún tipo de instrumental que sea propiedad de la CCMA, SA habrá que pedir un permiso. Esta instrucción es especialmente relevante en cuanto a los aparatos elevadores (toros) y cualquier otro equipamiento cuya utilización implique una especial peligrosidad.

En el caso de los toros, se deberá presentar un certificado que avale que la persona que lo conduce cuenta con los permisos necesarios.

- 3.1.4. Los acabados de pintura, barnizado o cualquier otro tratamiento o aplicación química que incorpore elementos disolventes orgánicos no podrá realizarse en las dependencias de la CCMA, SA. En caso de que esporádicamente se tuviera que hacer, se tendrán que realizar en la cabina de pintura con autorización previa.

- 3.1.5. Los licitadores están obligados a conocer las normas que afectan a su actividad y a velar por su cumplimiento.

La CCMA, SA se reserva el derecho de pedir a los adjudicatarios cualquier certificación técnica de obligado cumplimiento que se pueda relacionar con las actividades constitutivas del conjunto del decorado y que estén sometidas a normas o reglamentaciones de obligado cumplimiento para la actividad a la que se destinan los decorados que se contratan, como en el caso de una instalación eléctrica asociada o del cálculo de resistencia de una estructura que deba soportar público o algún elemento peligroso.

- 3.1.6. La recepción del decorado implicará que el proveedor recoja cualquier tipo de material residual de su actividad. En caso de que la CCMA, SA tenga que pedir un servicio de limpieza para resolver un comportamiento inadecuado del proveedor, este servicio se facturará al proveedor íntegramente.

Cuando el encargo que reciban los adjudicatarios de la CCMA, SA incluya la retirada a un gestor autorizado de residuos de materiales procedentes de un decorado o de un montaje externo a los centros de producción, este tiene la obligación de mantener archivados los comprobantes correspondientes, y presentarlos a la persona responsable de la CCMA, SA cuando se le soliciten.

- 3.1.7. Para acceder a la recepción definitiva de la obra realizada, el proveedor deberá entregar un documento descriptivo de los materiales utilizados, con indicación del proveedor que les ha suministrado y de la marca, el modelo y/o cualquier otro indicador que permita a la CCMA, SA proveerse directamente del mercado primario, sin tener que dirigirse al constructor. A petición de la CCMA, SA, el proveedor suministrará la cantidad de material que se le solicite en concepto de previsión de repuesto.

3.2.- MONTAJES DE ESCENOGRAFÍA EN EL EXTERIOR, CON INCLUSIÓN DE PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON ESTOS MONTAJES (LOTE 2):

Las diferentes áreas de producción de la CCMA, SA deben cubrir eventos especiales que tienen lugar en emplazamientos exteriores.

Estos trabajos pueden ser de dos tipos:

- a) Montaje de sets a pie de calle, en días señalados como el Día de Sant Jordi, el Once de septiembre, la cabalgata de Reyes,...
- b) Montajes interiores en localizaciones diversas, como, por ejemplo, el Teatro Nacional de Cataluña o el Parlamento.

En estos casos, el trabajo a realizar consistirá habitualmente en la recogida de varios elementos en las instalaciones de la CCMA, SA, su transporte hasta el emplazamiento concreto, el montaje y posterior desmontaje y regreso a la CCMA, SA. Si la complejidad del trabajo lo requiere, será necesario que, mientras dure el evento, haya equipos de guardia.

El cálculo del kilometraje se realizará tomando como punto de partida las instalaciones de la CCMA, SA en Sant Joan Despí.

También se contempla la posibilidad de que se encarguen pequeñas construcciones relacionadas con el montaje, preferiblemente a realizar en el taller del constructor.

En los montajes de escenografía, aparte de los elementos de construcción propiamente dichos, también se podrán incluir el traslado y/o disposición sobre el set de otro tipo de materiales, como utensilios de maquillaje, vestuario, equipos técnicos, materiales diversos de attrezzo, entre otros.

3.3.- OPERATIVA GENERAL (LOTS 1 i 2)

3.3.1. Dado que el adjudicatario debe realizar por sus medios el servicio que se le encomienda, deberá desplazar a los lugares de las producciones el equipamiento necesario de herramientas y útiles y será el único responsable en caso de pérdida o deterioro. El utillaje se guardará en el interior de contenedores cerrados y rotulados con los logos del licitador, bajo el único control del adjudicatario.

3.3.2. Es necesario que el licitador tenga contratado un seguro de daños materiales que cubra cualquier daño, pérdida o robo que pueda afectar al material de su propiedad.

En caso de que el adjudicatario averíe o pierda cualquier material de la CCMA, SA durante la prestación del servicio, este será el único responsable del coste económico que suponga su reparación o sustitución.

3.3.3. Si por razones imputables al adjudicatario, una vez entregado el decorado o montada la escenografía en el exterior, la CCMA, SA observa deficiencias constructivas, técnicas o de instalación, respecto a lo solicitado, podrá solicitar su reparación sin que esto implique un coste adicional.

Igualmente, si no se cumplen los plazos de entrega establecidos, se podrá penalizar económicamente al adjudicatario de forma proporcional al daño causado.

- 3.3.4. Es responsabilidad del adjudicatario la facturación de los servicios ejecutados, garantizando la correcta aplicación de las tarifas acordadas. La factura deberá hacer constar el detalle desglose de las partidas incluidas. La detección de una aplicación malintencionada de los precios se considerará motivo suficiente para la extinción del contrato derivado y del acuerdo marco, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. INTERLOCUCIÓN

Las empresas adjudicatarias nombrarán a un coordinador del servicio que será el único interlocutor válido entre la persona coordinadora del servicio de la CCMA, SA y las empresas adjudicatarias. Será responsabilidad del coordinador organizar autónomamente sus medios de producción incluidos los recursos humanos, para dar adecuado cumplimiento al servicio adjudicado.

5. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS DE SERVICIO

Se pueden llevar a cabo reuniones de coordinación entre el coordinador/a del servicio propuesto por el adjudicatario y la persona responsable designada por la CCMA, SA para realizar un seguimiento del suministro de manera continua.

El adjudicatario se compromete a minimizar, segregar i gestionar los residuos que se gestionen en la CCMA, SA según el Plan de Gestión de residuos de la CCMA, SA y siguiendo la normativa medioambiental vigente aplicable a la actividad, entre otras, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados. Así pues, la CCMA, SA proporcionará a la empresa adjudicataria un documento con el detalle de la ubicación de los puntos de recogida de cada tipo de residuo dentro de las instalaciones de la organización que será de obligado cumplimiento.

6.- NORMAS GENERALES QUE HAN DE CUMPLIR LOS ELEMENTOS QUE FORMAN LOS DECORADOS

6.1.- ESTRUCTURAS

- 6.1.1. El proveedor es responsable del buen comportamiento de las estructuras de soporte de los decorados que construye. Las representaciones de estos elementos del decorado que pueda haber en el proyecto que se le entrega para concursar, lo son con carácter orientativo, de modo que es el proveedor quien debe verificar y garantizar si con los tipos de materiales y las dimensiones que se han previsto en el diseño del decorado, las estructuras son suficientes para las solicitudes mecánicas que tengan que soportar, incluidos los coeficientes de seguridad necesarios.

- 6.1.2. Las estructuras metálicas de las tarimas deben permitir ser levantadas con medios mecánicos de transporte ("toros") sin que ello provoque grietas ni otros problemas en los acabados superficiales por la deformación en negativo de la estructura de soporte.

- 6.1.3. Las tarimas terminadas deben poder soportar una carga uniforme igual o superior a los 250 kg por metro cuadrado, si el proyecto no indica lo contrario.
- 6.1.4. En las tarimas dotadas de ruedas para desplazamiento, el constructor practicará registros para acceder a los frenos de las ruedas. Al proyecto normalmente debe adjuntarse el método estándar de realización de estos registros. En caso de duda, el constructor debe acordarlo previamente con el taller de la CCMA, SA.
- 6.1.5. Los tableros superiores horizontales de las tarimas siempre rematarán los verticales, de modo que la contrahuella quede escondida por debajo del tablero superior.
- 6.1.6. En los tableros superiores de las tarimas no se admiten juntas de aprovechamiento, sino que deben utilizarse piezas enteras. Si para completar la figura geométrica diseñada resulta imposible no añadir algunas piezas de pequeño tamaño, el constructor procurará que se monten en las partes traseras o en lugares que no estén expuestos en el campo de visión directo de las cámaras. Si las uniones entre piezas no coinciden con la estructura metálica de soporte, deberán reforzarse mediante lamas y machihembrados.
- 6.1.7. Las gradas deben seguir los mismos criterios que se han explicitado para las tarimas, y añadir las previsiones de cálculo y soluciones constructivas necesarias para resolver posibles problemas de movimientos horizontales (desplazamiento) provocados por movimientos del público que puedan inducir solicitaciones mecánicas extraordinarias. Los escalones de las escaleras de acceso de personas tendrán que llevar bandas antideslizantes en el extremo superior de cada escalón. A partir de una altura del suelo superior a 60 cm, las escaleras tendrán que incorporar barandillas de 90 cm de altura.
- 6.1.8. Los despieces de los decorados aprobados por el taller de la CCMA, SA no pueden modificarse sin su conformidad.
- 6.1.9. Las ruedas de desplazamiento de los elementos de los decorados serán suministradas por el proveedor. Estas deben cumplir como mínimo los siguientes requerimientos, tanto sean giratorias como con freno:
- Tener un grosor de 155 mm.
 - Poder soportar un peso de 350 kg.
 - Contar con una certificación que avale estas condiciones.

Sin embargo, dependiendo de las necesidades constructivas, se pueden pedir otros condicionantes.

Las ruedas no pueden ir soldadas a las estructuras, sino que deben ir apretadas con pletinas y tornillos.

- 6.1.10 Los contrapesos que deban añadirse a las estructuras para mejorar su estabilidad serán de hierro.
- 6.1.11 A pesar de que el decorado esté construido por piezas, una vez montado debe constituir un conjunto sólido y estable. No pueden cimbrear las paredes al cerrar las puertas, ni las tarimas al andar encima, etc.
- 6.1.12 La unión entre tarimas irá guiada con niveladores y la sujeción entre ellas será con vallas tipo camión.

6.2.- TIERRAS

La definición de los suelos se realiza en cada proyecto.

- 6.2.1. Los suelos se construyen preferiblemente en DM, si el diseño lo contempla, machihembrados o con unión por galletas, y con un módulo básico de 120 x 120 x 1,6 cm. Los acabados de los lugares donde existan accesos de personas o equipamiento (cámaras, etc.) se harán en rampa, en coordinación con el suelo que perfila.
- 6.2.2. Cuando los montajes de los suelos requieran cinta adhesiva de doble cara, esta será suministrada por el taller de la CCMA, SA.
- 6.2.3. En los forrados de tarima con moqueta o material plástico, los escalones deben tratarse con piezas continuas, y no se admiten cortes entre la huella y la contrahuella.

6.3.- ELEMENTOS ESTÁNDAR

- 6.3.1. Los paneles deben construirse preferentemente con listón de pino de sección 30 x 45 mm de canto, recubierto por un tablero contrachapado de 5 mm de espesor y encolado.
- 6.3.2. Siempre deben construirse en una cara. Si es necesario que tengan dos caras, el segundo contrachapado se montará de forma que se pueda retirar fácilmente para reciclar los paneles.
- 6.3.3. Los paneles estándar serán de una altura de 3 metros, de 5 cm de grosor, y de anchuras de 60, 90 y 180 cm respectivamente. Siempre que sea posible se utilizarán los módulos estándar.

6.4.- COMPLEMENTOS

Los materiales textiles que se incluyan en el decorado deben ser ignífugos permanentes. La CCMA, SA se reserva el derecho a solicitar la certificación correspondiente, la cual el constructor debe obtener del fabricante o distribuidor del material.

6.5.- INSTALACIONES

- 6.5.1. Las instalaciones eléctricas incorporadas en los decorados deben cumplir las prescripciones de los reglamentos y normas que les sean de aplicación (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y otros). El proveedor se compromete a dedicar especial atención a los aspectos de seguridad de las personas, instalando las protecciones y los sistemas de seguridad adecuados. El constructor no realizará ninguna actuación en las instalaciones fijas de la CCMA, SA.
- 6.5.2. Cuando se instalen neones o cualquier otra fuente de posible perturbación radioeléctrica, el proveedor debe tener un cuidado especial para que se monten correctamente, usando materiales adecuados –cables, pantallas, accesorios de montaje, tomas de masa y de suelo, etc. – en las tensiones eléctricas y en las

características generales de utilización, de modo que la instalación resultante no provoque interferencias en los circuitos de instalaciones técnicas que la CCMA, SA tiene en los estudios de grabación donde se ubican los decorados. En caso de duda, el proveedor tiene la obligación de realizar las consultas necesarias a los Servicios Técnicos de Explotación de la CCMA, SA.

- 6.5.3. Cuando la CCMA, SA lo considere oportuno y necesario, el constructor deberá entregar un certificado de idoneidad de las instalaciones incorporadas en el decorado, que como mínimo consistirá en el boletín de instalación emitido por una empresa o profesional competente y en activo, dado de alta de actividad en el gremio o colegio profesional correspondiente. Este requerimiento en particular se concretará en cada proyecto.

Si la instalación se realiza con componentes led, esta deberá incorporar las fuentes de alimentación suficientes para sectorizar correctamente el diseño de puntos de luz solicitado, así como el sistema de regulación electrónico (DMX).

Habrà que confirmar con los responsables de explotación si el control se instalarà en modo local (en el mismo decorado) o a distancia, desde una mesa de control de iluminación. En ambos casos las correspondientes instalaciones tendrán que cumplir el Reglamento de Baja Tensión.

La conexión desde la salida de los decodificadores hasta la entrada de los leds se realizará con cable manguera flexible de una sección 5x0,5 mm². Los leds RGBW se conectarán a los cables rojo, verde, azul, blanco. El cable negro se utilizará para el común.

Para los leds de un solo color se utilizará una manguera de una sección 2x0,5 mm².

Las instalaciones de dos, tres o cuatro circuitos, también se realizarán con cable de 5x0,5 mm². La distancia máxima será de 15 m con un consumo por cada circuito de 4A. Para distancias superiores a 15 m se podrá utilizar el mismo tipo de cableado reduciendo la intensidad.

Las fuentes de alimentación dispondrán de una tensión de salida de 24V salvo las instalaciones con leds especiales que requieran tensiones diferentes.

- 6.5.4. Tierra en las estructuras metálicas. Las estructuras metálicas que tengan aparatos eléctricos instalados, tendrán que disponer de una borna de tierra.

Sant Joan Despí, octubre de 2023